

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL	
DEMANDANTE	JESÚS MARÍA SALAZAR VILLEGAS	
DEMANDADO	MARÍA LILIANA VILLADA OTALVARO	
RADICADO.	05 615 40 03 001 2017 00755 °°	
SUSTANCIACIÓN	523	
ASUNTO:	INCORPORA Y AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR	
	AVISO	

Incorpórese al expediente la constancia de remisión de la citación de la señora MARÍA LILIAN VILLADA OTALVARO y como quiera que a la fecha, la misma no se presentó para notificarse personalmente de la admisión de la demanda, se autoriza su NOTIFICACIÓN POR AVISO o en su defecto la notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JENNY OUIRÓS VÁSOUEZ

JUEZ

01E

Que el auto anterior es notificado po Juzgado Primero Civil Municipal de 8:00 a.m.	CERTIFICO r ESTADOS Nº 062 fijado en la fionegro Antioquia, el 05-08	Secretaría del 0-20 a las
	ECRETARIA	